Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 007/2024

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CATHAY S.A.E..**, con Ruc Nº 80067095-7 domiciliada en Avda. Madame Lynch 470 C/ Facundo Machain - Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Ever Enrique Mazier Silvera, con Cédula de Identidad N° 3.518.807, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA **",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

CATHAY S.A.E.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439.184.

5. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 02/2024 convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°322/24.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

AQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA con ID: 439184									
EMPRESAS								CATHAY S.A.E	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101601-001	Camión volquete	Unidad	UNIDAD	2	Sinotruck	China	2.024.525.000	2.024.525.000
							Precio Total		2.024.525.000

Monto total de sugerencia de adjudicación: Son guaraníes dos mil millones veinte y cuatro millones quinientos veinte y cinco mil IVAINCLUIDO. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: desde la firma del contrato hasta el 31 de Enero 2.025

11. Constancia de presentación de declaración jurada. *No Aplica*

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15.Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 22 mes Abril del 2024.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CAPITAL S.A.E.